



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9571 DE 2012
(Junio 29 de 2012)**

“Por el cual se prorroga una medida para la Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Prórroga de medidas para la Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá.* Prorrogar hasta el 31 de julio de 2012, las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo No. PSAA12-9147, consistentes en la creación de dos cargos de Escribiente para la Secretaría del Tribunal Superior de Bogotá, las cuales fueron prorrogadas por última vez por Acuerdo No. PSAA12-9390.

ARTÍCULO 2º.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas las demás disposiciones del Acuerdo en relación con las medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acuerdo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con el mismo, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 3º.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 4º.- *Disponibilidad presupuestal.* La presente medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO 5º.- *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1